



ORDENANZA N° 386 – 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el inciso a) del artículo 2º de la Ordenanza N° 35/2003 H.C.D. el que quedará redactado de la siguiente manera:

- a) *“Toda operación que se pacte quedará sujeta a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante el cual aprobará y/o rechazará la misma dentro de los treinta (30) días corridos de remitida, de acuerdo a lo establecido en el art. 99º, inc. 1º apartado a) de la Ley N° 10.027 y modificatoria.”*

ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el inciso f) del artículo 2º de la Ordenanza N° 35/2003 H.C.D. el que quedará redactado de la siguiente forma:

- f) *“El Departamento Ejecutivo Municipal publicitará los distintos inmuebles sujetos a venta con antelación al cierre de la transacción correspondiente en los medios de comunicación locales y dará intervención al Honorable Concejo Deliberante para su participación en el proceso de selección de los interesados en adquirir los inmuebles sujetos a venta, órgano que designará a tal efecto a un representante por cada Bloque que lo componga.”*

ARTÍCULO 3º): INCORPORASE al sistema de venta directa dispuesto por la Ordenanza N° 35/2003 y modif. con las variaciones que en la presente se plantean, un inmueble identificado en el plano y/o croquis adjunto que como Anexo I se agrega y forma parte útil y legal de la presente, inmueble de propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso, que se describe a continuación, a saber: Provincia de Entre Ríos - Departamento Uruguay - Distrito Genacito - Municipio de Basavilbaso – Planta Urbana - Manzana N° 1169 - Domicilio Parcelario: calle Libertad entre Av. L.N. Alem y calle Dr. Grieve - Partida N° 152.155 - Plano N° 61164 - Superficie 848,5 mts2.-

ARTÍCULO 4º): APRUEBASE el loteo parcial del inmueble detallado en el artículo anterior y la tasación de los lotes confeccionada que en ANEXO II se adjunta y forma parte útil de la presente.-

ARTÍCULO 5º): EXCEPTUASE para esta ordenanza, la aplicación del art. 3ro. de la Ordenanza 35/2003 en lo referido a la intermediación en las operaciones de venta de los lotes correspondiente al inmueble referido en el artículo 3º de la presente.-

ARTÍCULO 6º): DISPÓNESE que en los boletos de compra-venta que se celebren sobre el inmueble descrito en el Artículo 3º), podrá pactarse la venta al contado o en cuotas, hasta un máximo de quince (15), cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con los intereses previstos en la Ordenanza tributaria vigente. En ningún caso, el comprador, podrá realizar una entrega menor al treinta por ciento (30%) del valor total de cada uno de los lotes, siendo el boleto de compraventa que oportunamente se suscriba, intransferible.-

ARTÍCULO 7º): DISPÓNESE que los fondos resultantes de las operaciones de venta que oportunamente se realicen de los lotes enunciados en la presente Ordenanza (Anexo I), deberán depositarse en una cuenta con afectación especial y se destinarán a inversiones en obras y/o trabajos de pavimentación (lotes N° 1 y N° 2) y en la continuidad de la obra de refacción de la Terminal de Ómnibus de

esta ciudad (lotes N° 3 y N° 4), excepcionando para la aplicación de esta Ordenanza lo establecido en el art. 11 de la Ordenanza N° 35/03 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 8°): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$452.250,00, de la siguiente manera:

INGRESOS DE CAPITAL

CTA. 124- 1069- VENTA DE ACTIVOS.....\$452.250,00

ARTÍCULO 9°): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$452.250,00, de la siguiente manera:

TRABAJOS PÚBLICOS

TERMINAL OMNIBUS –Fin.7 – Func.90- (Cta. 1156).....\$213.200,00

PAVIMENTO-CONST. REP- Fin.7 – Func.90- (Cta. 1152).....\$239.050,00.-

ARTÍCULO 10°): DISPÓNESE que las construcciones deberán adecuarse a los requerimientos que establezcan las normativas en materia de seguridad, uso de suelo y reglamentos de edificación.-

ARTÍCULO 11°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones Juan D. Perón, Basavilbaso 09 de Octubre de 2014.-